



Seminario Online

Estado actual de las medidas de defensa comercial de la UE

Preguntas y respuestas

Aplicación de derechos antidumping y compensatorios, derechos adicionales y medidas de salvaguardia

8 de marzo de 2022

Ponente:

Natalia Hernández González - Subdirectora adjunta en la Subdirección General de Política Arancelaria y de Instrumentos de Defensa Comercial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.





Aviso importante: este documento tiene carácter meramente informativo y no es jurídicamente vinculante.

1. ¿Qué se consideran importadores relacionados?

Aquellos que tengan una relación comercial permanente con la empresa exportadora, una filial, etc...

2. Si una importación sujeta a antidumping provisional fue garantizada y cuando se publicó el derecho definitivo se suspendió su aplicación durante 9 meses, entonces, la aduana puede liquidar el derecho definitivo suspendido siempre que no se prorrogue la suspensión de nuevo, ¿no?

En el único caso reciente en el que se han suspendido las medidas en el momento de aprobarlas y en el que había medidas provisionales impuestas, no se han liquidado los derechos provisionales.

3. Si una mercancía tiene origen UE y proviene de Turquía o China que tiene medidas de salvaguardia, al ser el origen UE no se aplican esas medidas, no?

Si pueden demostrar que no ha habido modificación del origen, no se le aplicarían las medidas, pero es mejor consultarlo con la aduana.

4. Misma pregunta, si la mercancía proviene de UK pero es de origen China (el origen no se pierde). Es decir, UK lo importó de China y luego vende a la UE. A la importación en la UE, ¿se aplican las medidas contra China?

China, al pagar derechos arancelarios en TR, si presenta el A.TR al entrar en la UE, no pagará de nuevo los derechos arancelarios porque ya los ha pagado en TR y, las que sí que serán aplicables, serán las medidas de salvaguardia.

5. ¿Y mercancía origen China pero que se haya despachado en Turquía con la que hay un acuerdo de Unión Aduanera?

Cuando entra en la UE tiene que pagar derechos.



6. No se si he entendido bien pero ha comentado que se pueden liquidar las medidas de las importaciones formalizadas TRES MESES antes de ... no tengo claro el momento. ¿Esta retroactividad opera siempre? En caso negativo ¿En qué momento se publicita la misma? Podría entenderse como un castigo para el importador de buena fe. Gracias por sus comentarios.

La aplicación de las medidas de manera retroactiva es muy excepcional. Para que se aplique la retroactividad de las medidas tienen que darse una serie de circunstancias, que se produzca un aumento de las importaciones tal que menoscabe el efecto de unas eventuales medidas y que los operadores sean conscientes de las prácticas desleales. Para que se puedan aplicar además, se tienen que haber registrado las importaciones. Si no se han registrado, no se podrán aplicar de manera retroactiva. El registro se publica en el DOUE, de manera que se entiende que los operadores son conocedores de la investigación y conscientes del riesgo. Por último, la retroactividad sólo se puede llevar a cabo hasta 90 días antes de las medidas provisionales, si éstas no se aplican no se podrán recaudar los derechos de manera retroactiva.

7. Podrías poner un ejemplo de daño irreparable en el caso de interés Público (vinculante)

Ha habido pocos casos en la UE en la que no se hayan impuesto medidas por interés público. En uno de ellos, la imposición de medidas iba a afectar a más del 90% del consumo comunitario. La industria de la Comunidad tenía una cuota de mercado inferior al 1%, y era probable que el producto en cuestión se quedara obsoleto al cabo de pocos años por los avances tecnológicos, por lo que se concluyó que no era de interés imponer unas medidas.

8. Las medidas de salvaguardia para el acero de Turquía y China se pusieron provisionales por tres años y después en lugar de hacerlas definitivas se han ampliado tres años más...¿es legal esto? ¿Por qué no se han hecho definitivas? Turquía denunció a la UE por esto...¿nunca se van a quitar? ¿Las provisionales son máximo de 200 días, no?

Las medidas de salvaguardia se impusieron de manera provisional en julio de 2018 con una vigencia de 200 días. En febrero de 2019 se impusieron las medidas definitivas por 3 años. Recientemente se ha aprobado una prórroga por otros tres años más, sujeto al mantenimiento de las medidas americanas de la 232, en las que además se va a realizar una revisión intermedia a los dos años. En cualquier caso, las medidas de salvaguardia tendrían como mucho una vigencia de 8 años.

9. Me puedes explicar, por favor, las cantidades transferidas dentro de un número de orden de contingentes arancelarios? ¿Cuándo se transfieren?

Cuando finaliza el trimestre, las cantidades no utilizadas se pasan al siguiente trimestre, salvo en el último del año, que es el trimestre que va de abril a julio.



10. La aduana liquidó para importaciones de perfiles por un 19% del total de algunas importaciones, repartiendo el contingente entre los importadores. Esto no cuadra con lo comentado del orden de presentación de las importaciones como determinante del beneficio hasta agotar la cantidad.

Nuevamente se trata de una cuestión de aplicación que es conveniente confirmar con las autoridades aduaneras, que son las competentes en este ámbito. Probablemente lo que ocurra en ese caso es que el último día se presenten varias solicitudes y se supera el contingente por lo que se hace un reparto del mismo entre los distintos operadores y hace que al final el derecho pagado sea inferior al 25%

11. ¿La UE ha impuesto también alguna "cuota" sobre los productos norteamericanos a importar en Europa?

EEUU tiene contingentes en algunos productos de las medidas de salvaguardia que impuso la UE si su cuota de mercado anterior a la imposición de medidas era superior al 5%. Aparte de esto, cuando EEUU decidió imponer medidas de salvaguardia para el acero basándose en motivos de seguridad nacional (232 Act), la Comisión consideró que era una salvaguardia económica encubierta y decidió pedir las compensaciones que le correspondían según el Acuerdo de la OMC. Estas compensaciones pueden solicitarse a partir del 3 año de las medidas si éstas se han adoptado de acuerdo a las normas y hay un incremento de las importaciones. En algunos productos, la UE impuso los derechos adicionales a productos americanos desde el primer momento porque concluyó que ese incremento de importaciones no se había producido y por tanto las medidas no se habían adoptado de acuerdo a las normas. Estos derechos adicionales de la UE se han suspendido recientemente tras llegar la UE y EEUU a un acuerdo en el que se permiten unos contingentes libres de derechos para los productos comunitarios dentro de las medidas de la 232.

12. Para el arroz de Myanmar y Camboya que son PVDs hubo medidas de salvaguardia, entonces ¿También se puede aplicar medidas de salvaguardia a PVDs según la mercancía?

A los PVDs se les puede aplicar salvaguardias si su cuota en las importaciones es superior al 3%. No obstante, las medidas de salvaguardia para el arroz de Myanmar y Camboya son medidas de salvaguardia en el marco del Sistema de Preferencias Generalizadas, que es un sistema autónomo y que no se rige por las mismas normas que la salvaguardia general. Se trata de medidas de salvaguardia diferentes y que no impone derechos adicionales sino que reestablece el arancel que estaba suspendido para las importaciones de los países beneficiarios del SPG y que cumplen unos requisitos concretos.

13. Si una mercancía con origen China viene de Turquía, se aplican las medidas de salvaguardia de China en lugar de Turquía, ¿No?

Si la mercancía tiene origen China, aunque proceda de Turquía, se tendrá que acoger al contingente establecido para China o al residual si China no tiene un contingente individual en ese producto.



Muchas gracias